



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 107-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 02 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de septiembre del 2023, expediente administrativo N°6942-MDSP-2023, de fecha 13 de septiembre del 2023, Informe N° 946-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 15 de septiembre del 2023, Oficio N°163-2023-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-MRSLP, de fecha 13 de septiembre del 2023, Oficio N°109-2023-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-MRSLP, de fecha 14 de septiembre del 2023, Informe N° 352-2023-GAJ-MDSP, de fecha 09 de agosto del 2023, Informe N° 013-2023-CLdeZ/SGGRD/GIDU/MDSP, de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N° 269-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 707-2023 SGOPMEyP-MDSP, de fecha 13 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el expediente administrativo N°6942-MDSP-2023, de fecha 13 de septiembre del 2023, conteniendo el oficio N° 163-2023-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-MRSLP, de fecha 13 de septiembre del 2023 presentado por la Lic. Giannina Karol Acuña Granda, jefe de la Red la Pampa, donde solicita que se le apoye con la demolición de dicho almacén, y es sumamente urgente que ese ambiente pueda ser demolido lo más pronto posible, dado que representa un riesgo latente para la salud y seguridad de los pacientes y el personal que diariamente se encuentra laborando en el establecimiento de salud.

Que, mediante el Informe N° 946-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 15 de septiembre del 2023, emitido de la subgerencia de obras públicas, maquinaria, estudio y proyectos; donde concluye remite la disponibilidad presupuestal el cual se designara como apoyo para la demolición del almacén del puesto de salud Juan Pablo Vizcardo y Guzmán por el monto de S/. 2,000.00 soles.

Que, mediante el Informe N°735-2023-GIDU/MDSP, de fecha 15 de septiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde remite la disponibilidad presupuestal la cual será utilizado para la demolición del almacén del puesto de salud Juan Pablo Vizcardo y Guzmán.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



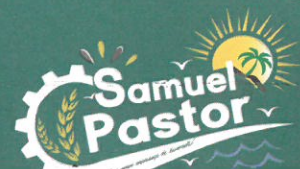
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante el Informe N° 352-2023-GAJ-MDSP, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión, derivar el expediente al pleno del concejo municipal para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación del apoyo al puesto de Salud de Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, apoyo consistente en la demolición del almacén del puesto de salud, por el monto de S/. 2,000.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 013-2023-CLdeZ/SGGRD/GIDU/MDSP, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido de la Subgerencia de gestión del riesgo de desastres, concluye se ha verificado que el almacén tiene un riesgo de colapso inminente, por lo que se debe inhabilitar ese ambiente y se recomienda su demolición al no poder ser usado para cualquier función de salud.

Que, mediante el Informe N° 269-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 31 de julio del 2023, emitido de la Gerencia de Planificación, presupuesto y racionalización, concluye dar opinión favorable por el monto de S/. 2,000.00 soles

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **APOYO** solicitado por el Micro Red La Pampa, con la demolición de un almacén de la Posta de Salud Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, la cual tendrá un costo de S/. 2,000.00 soles (Dos mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, maquinaria, estudio y proyectos; el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la áreas correspondientes y su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital Samuel Pastor ([www. munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe))

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR



Abg. Luzmila Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

